



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDT/CM/SO"

El Tambo, 23 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2019-MDT/CM/SO de fecha 23 de julio de 2019, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;





Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;



Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.



Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Informe Técnico N° 004-2019-MDT-GDSA, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Jefe de Promoción Social, este señala que con fecha 21 de mayo del 2019, se llevó a cabo una reunión de coordinación con el Programa Pensión 65 respecto a la intervención de saberes productivo en el distrito de El Tambo y estando a los acuerdos arribados resulta necesaria la aprobación de una Ordenanza Municipal a fin de implementar la intervención del programa antes mencionado, lo cual es refrendado por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental mediante Informe Técnico N° 018-2019-MDT/GDSA de fecha 01 de julio del 2019;

Mediante Informe Legal N° 301-2019-MDT/GAJ, de fecha 08 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo, con Informe N° 447-2019-MDT/GM de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita la inclusión en la agenda de sesión de Concejo Municipal el proyecto de ordenanza ante señalado y con Dictamen N° 001-2019-MDT/CP/GDSA, de fecha 15 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, quienes dictaminan por la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, con el voto **UNÁNIME**, de sus miembros aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO”



ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA.

Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de El Tambo, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDADES.

Las que se encuentran establecidas en el en el Artículo Único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPROMISOS.

Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:



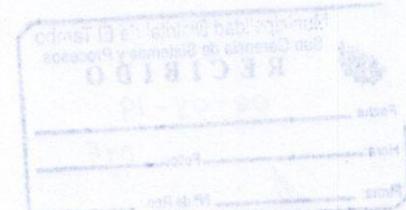
3.1 La Municipalidad Distrital de El Tambo se compromete a:

- (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental,
- (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad
- (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos,
- (iv) Asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos,
- (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos,
- (vi) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial del Departamento de Junín, brindará a la Municipalidad Distrital de El Tambo, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE

Sera responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de El Tambo y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

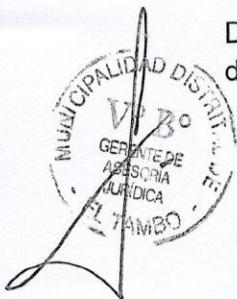
ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

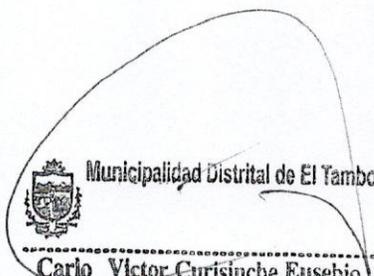


POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE